

reducidos a quanto que se hubiere por los tres acor-  
reres Blas Liron, Antonio Matz, y Juan de Campo  
y Juan Perez Padilla, que es meram<sup>te</sup> quien reporta  
el beneficio, y utilidad, que se abastescan genera-  
mente por los quatro en los terminos que s. lo ha  
que por oportuno, y al propio modo que los do  
a la plaza mayor acarre el Juan Domingo Garcia  
y Juan Adam se lustran idénticamente para que  
la utilidad sea comun, como lo es la responsabilidad  
y obligacion en que se hallan convalidados: La veñ  
a quanto va referido, ademas de ser a publico  
y notorio, apareciera en las sacas del Porito el do  
nades, siendo excesiva la de ellos en comparacion  
otras. Por tanto =

Suplicam rendidam<sup>te</sup> a V. S. tenga la bondad de presen-  
tar para lo subsiguiente estos perjuicios por los me-  
dios que estime mas apegados. Pacia que  
personas necias de V. S.

Lorca y Julio 2 de 1807 =

Blas Liron Juan Domingo Garcia

Por los q no hacen

Antonio Garriga

Alonso Montalvan

